

CAMPEONATO AUTONOMICO COMUNITAT VALENCIANA

SECCION DEPORTIVA ASOCIACION VELA LLATINA LA VALENCIANA SEGLE XXI

INSTRUCCIONES DE MEDICIÓN [NP] [DP]

COMITÉ TÉCNICO

1. General

- 1.1 Todas las embarcaciones y su equipamiento, inscritos en el Campeonato Autonómico de la Comunitat Valenciana pueden ser inspeccionadas en cualquier momento debiendo cumplir con las reglas aplicables, incluyendo las Reglas de Clase, estas Instrucciones de Medición (IM), Anuncio de Regatas (AR) así como las Instrucciones de Regata (IR).
- 1.2 Las embarcaciones deberán permanecer en los lugares asignados por el Comité Organizador.
- 1.3 Se recuerda a los participantes que, de acuerdo con la Regla 78.1 del RRV, son los responsables de asegurar que sus barcos y equipamiento cumplen con las Reglas de Clase y que sus Certificados de Medición son válidos.
- 1.4 Las Velas estarán certificadas y marcadas como es requerido por las Reglas de Clase.
- 1.5 Los participantes presentaran o certificaran la existencia del certificado valido de su barco y equipamiento.
La documentación de la Certificación podrá ser retenida por el Inspector de Equipamiento durante el evento.
- 1.6 Cualquier cambio de estas IM serán aprobados y expuesto en el TOA de acuerdo con las disposiciones que rigen la publicación de cambios a la Instrucciones de Regata (IR).

2. Limitación de Equipamiento

- 2.1 Todos los elementos sujetos al control de Limitación Equipamiento del Evento podrán ser marcados con un sello, pegatina o firma oficial del Evento. Algunos elementos pueden ser marcados, una en un lugar visible mientras este a flote y una segunda protegida de por el desgaste. En el caso de que una marca se pierda o no sea visible, se informara al Inspector de Equipamiento para que la marca pueda ser aplicada antes de la siguiente prueba o en la primera oportunidad razonable.
- 2.2 El equipamiento presentado para inspección será:
Casco, 2 Mayores, 1 Arbol, 1 Antena, 1 orza y 1 timón.

3. Reparaciones y Sustitución de Barcos y Equipamiento

- 3.1 Modificaciones, reparaciones o sustituciones no pueden ser realizados después de haber terminado el proceso de Limitación de Equipamiento Oficial del Evento sin la aprobación del Inspector de Equipamiento. En cualquier caso, modificaciones, reparaciones o sustituciones solicitadas a flote pueden ser aprobadas después de la

regata, ya sea por el Comité de Regatas o el Inspector de Equipamiento son comunicadas antes de la regata. Las solicitudes de cambio de equipo por daños ocurridos durante las pruebas del día se presentarán en la oficina de regatas dentro del tiempo límite de protestas.

- 3.2 El equipamiento sujeto a inspección solamente será sustituido si:
- (a) Lo reemplazado fue certificado, si lo requiere las Reglas de Clase antes de ser utilizado, y
 - (b) El equipamiento reemplazado ha sido severamente dañado y no puede ser reparado en tiempo razonable antes de la siguiente regata.

Sin embargo, el equipo no podrá ser sustituido si ha sido maltratado deliberadamente, dañado o perdido por el competidor o cualquier persona relacionada con este.

- 3.3 A menos que el Inspector de Equipamiento (IE) lo apruebe por escrito, las reparaciones o modificaciones no se llevarán a cabo en las áreas de inspección del equipamiento.
- 3.4 Las embarcaciones no se podrán mover de sus lugares asignados durante la regata, excepto con la autorización por escrito del Inspector de Equipamiento.
- 3.5 Los formularios para solicitar la aprobación de modificaciones, reparaciones o sustituciones estarán disponibles en la Oficina de Regatas.

4. Inspección de Equipamiento

- 4.1 Cuando un Inspector de Equipamiento de instrucciones, un barco procederá según lo solicitado a un área designada para su inspección. Se puede publicar un aviso en el Tablón de Anuncios Oficial que identifique los barcos que han sido seleccionados para la inspección y el momento en que se presentarán en el Área de Inspección del Equipo.
- 4.2 Un representante del barco estará presente en todo momento durante la inspección del equipo. Un representante del barco es el tripulante del barco, un líder del equipo o un delegado designado.
- 4.3 Todos los barcos seleccionados para la inspección del equipo se presentarán para su inspección con el equipo completo, incluidas las velas, los dispositivos de flotación personal. Los dispositivos de flotación personal deberán cumplir con las Reglas de clase (ISO 12402-5, L-50, USCG Tipo III, AUS PFD 1 o EN 393o un equivalente).
- 4.4 Los barcos y el equipo se presentarán para la inspección del equipo en condiciones secas, limpias y sin sal. Cualquier artículo que no esté en condiciones a satisfacción del inspector de equipamiento puede ser retenido por este hasta que se encuentre en estas condiciones.
- 4.5 Cuando una embarcación ha sido seleccionada para una inspección previa o posterior a una prueba, ninguna persona se subirá o abandonará el barco sin la autorización del inspector de equipamiento. La tripulación notificada no deberá abandonar el área de inspección del equipo sin la autorización del inspector de equipamiento.



Valencia 28 y 29 de Septiembre de 2024

C
O
M
I
T
É
T
É
C
N
I
C
O